INFORME DE GESTIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN
SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2020

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 20 del Decreto 1716 de 2009, incorporado en el numeral 3° del artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto 1069 de 2015[1], me permito presentar el informe de gestión del Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, durante el segundo semestre de la vigencia 2020, así:

1. SESIONES DEL COMITÉ

De conformidad con el artículo 18 del Decreto 1716 de 2009 y el artículo 2.2.4.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015[2], durante los meses de julio a diciembre del año 2020, el Comité de Conciliación sesionó de manera ordinaria en forma virtual en doce (12) ocasiones, así:

SESIONES	VIRTUALES	
	FECHA	No.
Julio	24-jul	13
	30-jul	14
Agosto	20-ago	15
	27-ago	16
Septiembre	17-sep	17
	30-sep	18
Octubre	21-oct	19
	30-oct	20
Noviembre	12-nov	21
	26-nov	22
Diciembre	17-dic	23
	22-dic	24
TOTAL	12	

[1] Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.4.3.1.2.6. "*Son funciones del secretario del Comité de Conciliación las siguientes: (…) 3. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses…*".
[2] Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.4.3.1.2.4 "*Sesiones y votación: el Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan*".

De esta manera se levantaron doce (12) actas, las cuales se encuentran firmadas y subidas en Share Point, dando así cabal cumplimiento al artículo 20 del Decreto 1716 de 2009, incorporado en el numeral 1° del artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto 1069 de 2015; las actas del comité tienen como anexos las citaciones correspondientes, el orden del día y los documentos soporte de las decisiones.

2. DOCUMENTOS APROBADOS Y DECISIONES DEL COMITÉ

1. Documento directriz No 1 en materia de conciliación. Aprobada por los miembros del comité en el acta 14 del 30 de julio de 2020.

2. Documento indicador de la tasa de éxito procesal aprobado por los miembros del comité en el acta 18 del 30 de septiembre de 2020, cuya necesidad surgió del diligenciamiento del formato autodiagnóstico de la política MIPG de defensa.

3. Informe de procesos judiciales fue presentado en el acta 19 del 21 de octubre de 2020. De acuerdo con el informe, la entidad interviene en 30 procesos judiciales iniciados en su contra, por un valor de veintitrés mil doscientos cuarenta y dos millones de pesos ($23.242.000.000), discriminados así:

17	procesos de nulidades simples
7	procesos de controversias contractuales
2	nulidades por inconstitucionalidad
2	nulidades y restablecimiento del derecho
2	ordinarios laborales

4. Documento de estrategias de defensa judicial de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de conformidad con la política MIPG que fue aprobado por los miembros del comité en el acta 20 del 30 de octubre de 2020.

5. Presentación, por parte del abogado penalista Santiago Sabogal de la oficina Torregroza & Diazgranados Servicios Jurídicos Especializados S.A.S. del preacuerdo de Jenni Rocio Aguirre Mendoza -Caso Inversiones y Suministros LM S.A.S y la comercializadora Ferlag LTDA con la Fiscalía

General de la Nación, dada la condición de víctima de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en dicho proceso penal.

Dentro del preacuerdo la señora Jenni Aguirre buscaba realizar una reparación simbólica con el fin de que se diera una reparación integral, razón por la que realizó un video el cual fue presentado a los miembros del comité. El video fue aprobado por unanimidad, en el acta 21 del 12 de noviembre de 2020.

6. Presentación, por parte abogado penalista Santiago Sabogal de la oficina Torregroza & Diazgranados Servicios Jurídicos Especializados S.A.S., de la propuesta de reparación simbólica de la señora Luz Marina Campos, investigada por la presunta colusión de las empresas Inversiones y Suministros LM S.A.S y la comercializadora Ferlag LTDA, quien además está tramitando un principio de oportunidad ante la Fiscalía 05 DEIF, y cumpliendo con su compromiso de reparar a las víctimas a través de la realización de un video refiriéndose a los hechos y ofreciendo excusas públicas. El video fue presentado a los miembros del comité y fue aprobado por unanimidad, en el acta 24 del 22 de diciembre de 2020.

El presente Informe de Gestión del segundo semestre del año 2020, será socializado en sesión del comité y, una vez aprobado, se publicará en la página web de la Entidad.

Atentamente,

MARÍA VALESKA MEDELLÍN MORA
Secretaria Técnica del Comité de Conciliación